ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES I.E. INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO

RECURSOS DEL BALANCE
AÑO LECTIVO 2026

1. PROBLEMA O NECESIDAD

Dado que, en la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, requiere efectuar la contratación del servicio profesional idóneo para el desarrollo de las actividades propias del área contable, financiera y presupuestal relacionada con el manejo del Fondo de Servicios Educativos - FSE; así como de asesoría y apoyo para el desarrollo de actividades complementarias relacionadas con las etapas precontractual, contractual y pos contractual; así como la asesoría para la elaboración y presentación de informes ante las autoridades competentes (DIAN, SEM, Alcaldía Municipal, entre otras).

Cabe resaltar, que la selección del oferente (Servicios Profesionales) facilitará el desarrollo de procesos con los cuales se busca mantener y garantizar la prestación del servicio público escolar; luego, es inminente ejecutar el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, así como todos los procesos relacionados con la selección objetiva de oferentes que permita cubrir todas la necesidades identificadas y priorizadas durante la vigencia, como acción estratégica que conlleve a mejorar la calidad y la eficiencia, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional, el Plan Operativo Anual y El Plan de Acción, con miras a brindar plenas garantías al derecho fundamental a la educación a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en plataforma nacional SIMAT, vigencia 2026.

2. POBLACIÓN BENEFICIARIA

2.1. Población:

La Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, brinda garantías en la prestación del servicio público escolar a 2.500 (Aproximadamente) educandos distribuidos en dos espacios o sedes educativas así: Principal, Sede B Esc. Urb. N° 17 República de Venezuela, con edades comprendidas entre los 5 y 18 años de edad.

2.2. Población Beneficiaria Directa:

Corresponde a los menores que se benefician directamente del desarrollo de los procesos administrativos, contables, financiaros y presupuestal, que facilitan el desarrollo de las obras de adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura escolar; así como de las adquisiciones de material didáctico y pedagógico, entre otros.

Que para este caso corresponde a 2.430 menores matriculados para los distintos grados y jornadas de las distintas sedes que conforma la I.E. Instituto Técnico Nacional de Comercio.

2.3 Población Beneficiaria Indirecta:

Corresponde a los padres de familia (Más de 1.850 familias), líderes sociales, comunales y del sector productivo; además, Docentes, Directivos Docentes, Administrativos y de servicios adscritos a esta sede que se relacionan directamente con el servicio público escolar y demás actividades culturales, cívicas y económicas del sector donde hace presencia la institución educativa.

3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (MARCO LEGAL – PMI – POA – PLAN DE ACCIÓN 2026)

- Necesidad de dar cumplimiento a las mínimas garantías para el acceso, permanencia y promoción escolar a la población vulnerable y victimas del desplazamiento amparado en la ley 1448 de 2011, Art. 51.
- Implementación de estrategias para garantizar el acceso, permanencia y continuidad en el sistema escolar (Disminución de la Brecha de Analfabetismo - Objetivo del Desarrollo Sostenible 2030).
- Mejorar la calidad en la prestación del servicio educativo, reducir la tasa de deserción escolar y propender por la promoción de los educandos para cada vigencia del año escolar.
- Brindar garantías para la prestación del servicio público educativo, con forme al Art. 67 de la C.P, la ley 115 de 1994, Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001.
- Dar cumplimiento a la prevención y reducción de los riesgos físicos presentes en la infraestructura educativa y sus necesidades de acondicionar y/o adecuar para facilitar el acceso y permanencia de los menores en el sistema escolar, velando por la salud, la integridad física y la vida durante el proceso de formación.
- Cumplimiento a lo expuesto tanto a las prospectivas del PEI, el plan de mejoramiento institucional PMI, el Plan de Acción y las metas de mejoramiento anual – PMA, construido para la vigencia del año lectivo 2026.
- Propender por la disposición de infraestructura escolar, con las mínimas condiciones de bioseguridad para facilitar el acceso, promoción y continuidad de los menores en el sistema escolar; así como, en la construcción de sus proyectos de vida.

5. TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SELECCIÓN OBJETIVA DE OFERENTES

La Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, ha establecido la ruta para la selección objetiva de oferentes, a través del manual de contratación, reglamentando los parámetros a evaluar y aplicar por parte del comité de compras, definido por el Consejo Directivo Mediante **Acta N° 005** y **Acuerdo N° 004** del 14 de mayo de 2024.

Ver adjunto parámetros legales, técnicos, administrativos y financieros para la selección de oferta para proyectos de: Adecuación o mejoramiento de espacios físicos, para el desarrollo de procesos de Adquisición de materiales, herramientas, equipos, enseres, así como para la prestación de servicios profesionales, entre otras.

Por lo anterior, el presente estudio de oportunidad y conveniencia establece la necesidad más relevante, expresadas por la comunidad educativa, y consolidado por los miembros del consejo Directivo y que se convierten en la carta de navegación para la ejecución de los recursos que provienen por concepto de Recursos Propios y/o Gratuidad Escolar, vigencia 2026.

6. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO

A continuación, se relaciona el servicio profesional a contratar, su descripción (especificación técnica y características) y costo total del mismo; lo anterior, después de haber efectuado el diagnóstico preliminar, determinación de la necesidad, el estudio técnico de la alternativa, el estudio de mercado y legal del objeto a contratar.

7.1. Acciones de Mitigación y/o de Mejoramiento:

Servicios técnicos y profesionales para el funcionamiento oportuno y eficaz del sistema escolar en la I.E. Instituto Técnico Nacional de Comercio, 2026.

Título del Proyecto:

Servicios Profesionales para el procesamiento de la información Contable año lectivo 2026, de acuerdo a los requerimientos de DIAN, MEN, SEM, Contraloría y demás entes que lo requieran, dentro de las fechas y/o tiempos establecidos; así como apoyo y asesoría para el desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que celebren y/o adelante la institución educativa hasta los 20SMMLV, Régimen Especial.

Costo total Estimado del Servicio: $ 7.200.000.

Fuente de Financiación: Recursos del Balance (RBG + RBP).

Disponibilidad Presupuestal: Por requerir en enero de 2026

Vigencia de la Ejecución: Año lectivo 2026

Tiempo estimado: El plazo para la ejecución del contrato es seis (6) meses.

Codificación – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Ítem: 84111500
Servicios Profesionales área Contable

Lugar de Ejecución: El contrato se llevará a cabo en la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio

Tipo de contrato a Celebrar: Prestación de Servicios Profesionales

Impuestos y Tasas Imputables al Contrato:

- Estampilla Pro-hospital Departamental 2%
- Estampilla Pro-desarrollo Científico 1 %
- Estampilla Adulto Mayor 2%
- Tasa Pro-deporte y Recreación 2% se descuenta en el momento del pago de retenciones en la fuente y reteica de acuerdo al objeto del contrato.

Forma de Pago: Se estable el pago por actas de avance mes vencido, previa presentación del informe de ejecución de las actividades pactadas y aprobadas por el supervisor del contrato por parte de la Institución Educativa.
Pago de Estampillas (Tasas)
Presentación de Factura o Cuenta de Cobro y descuentos de Ley.
Demás documentos de ley.

Presupuesto y Especificaciones Técnicas:

Procesamiento de la información Contable año lectivo 2026, de acuerdo a los requerimientos de DIAN, MEN, SEM, Contraloría y demás entes que lo requieran, dentro de las fechas y/o tiempos establecidos; así como apoyo y asesoría para el desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que celebren y/o adelante la institución educativa.

Fundamentos Legales: Las reglas aplicables a la modalidad de selección corresponde al relacionado con el **Régimen especial sin oferta**, Establecido en el marco del Art.13 de la Ley 715 de 2001, Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022 y las definidas en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo (**Acta N° 005** y **Acuerdo N° 004** del 14 de mayo de 2024).

Dado en San José de Cúcuta, a los nueve (09) días del mes de enero (01) de 2026.

JORGE IVAN OSORIO BARRIENTOS
Rector

San José de Cúcuta, enero 13 de 2026

Señora
MARGIET LISSETH CASADIEGO GONZÁLEZ
Pagadora
I.E. Instituto Técnico Nacional de Comercio

Asunto: Solicitud expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la contratación servicios profesionales para el procesamiento de la información contable de los recursos del fondo de servicio educativo de la I.E. Instituto Técnico Nacional de Comercio, año lectivo 2026.

Cordial saludo:

En atención al proceso de contratación de la vigencia 2026, con cargo a los recursos del balance 2026, Incorporados mediante Acuerdo N° 001 del 09 de enero de 2026, me permiso solicitar sírvase expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con la siguiente información:

1	**OBJETO**	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE AÑO LECTIVO 2026, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE DIAN, MEN, SEM, CONTRALORÍA Y DEMÁS ENTES QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LAS FECHAS Y/O TIEMPOS ESTABLECIDOS; ASÍ COMO APOYO Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PRE-CONTRACTUALES Y POS-CONTRACTUALES QUE CELEBRE Y/O ADELANTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO HASTA LOS 20SMMLV, RÉGIMEN ESPECIAL.		
2	**VALOR**	En Letras		En Número
		Siete millones doscientos mil pesos m/cte.		$7.200.000,oo
3	**RECURSOS INCORPORADOS AL PAA**	Según Acuerdo N°001 – 09/01/2026. y publicado en plataforma SECOP II		
4	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	Rubro	Fuente	Concepto
		2.1.1.1.4	RBG	Contratación de Servicios Profesionales (RBG)
		2.1.1.1.3	RBP	Contratación de Servicios Profesionales (RBP)
5	**PROYECTO**	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LA I.E. INSTTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO, AÑO LECTIVO 2026.		
6	**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSCP**	Código	Descripcion	
		84111500	Servicios Profesionales área Contable	

Atentamente,

Jorge Iván Osorio Barrientos
Rector

INST TEC NACIONAL DE COMERCIO
NIT : 890501113

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 01 000001

Fecha: 13/01/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE AÑO LECTIVO 2026, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE DIAN, MEN, SEM, CONTRALORÍA Y DEMÁS ENTES QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LAS FECHAS Y/O TIEMPOS ESTABLECIDOS; ASÍ COMO APOYO Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PRE-CONTRACTUALES Y POS-CONTRACTUALES QUE CELEBRE Y/O ADELANTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO HASTA LOS 20SMMLV, RÉGIMEN ESPECIAL

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.1.1.3	Contratacion de Servicios Profesionales (RBP)	442,952.94
2.1.1.1.4	Contratacion de Servicios Profesionales (RBG)	6,757,047.06
	TOTALES	**7,200,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: JORGE IVÁN OSORIO BARRIENTOS
CARGO: RECTOR
DEPENDENCIA: RECTORIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: SP 001 2026

JORGE IVAN OSORIO BARRIENTOS
Rector

MARGIET LISSETH CADADIEGO GONZÁLEZ
Pagadora

CONVOCATORIA DE OFERENTES PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA AÑO LECTIVO 2026

CONSIDERACIONES GENERALES

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE AÑO LECTIVO 2026, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE DIAN, MEN, SEM, CONTRALORÍA Y DEMÁS ENTES QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LAS FECHAS Y/O TIEMPOS ESTABLECIDOS; ASÍ COMO APOYO Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PRE-CONTRACTUALES Y POS-CONTRACTUALES QUE CELEBRE Y/O ADELANTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO HASTA LOS 20SMMLV, RÉGIMEN ESPECIAL.

FECHA DE APERTURA: **DIA:** 13 **MES:** 01 **AÑO:** 2026 **HORA** 7:00 Am

FECHA DE CIERRE: **DIA:** 19 **MES:** 01 **AÑO:** 2026 **HORA** 4:00 Pm

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: $ 7.200.000

GENERALIDADES QUE DEBE CONTENER LA OFERTA:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Aportar propuesta económica la cual deberá indicar:
   a. Valor de la oferta.
   b. Forma de pago.
   c. Plazo.

   Nota: La propuesta debe estar firmada por el oferente (NO subsanable)
3. Aportar Fotocopia del documento de identidad
4. Aportar copia de la matrícula profesional del oferente. (No subsanable) si lo exige el proceso.
5. Aportar Fotocopia del RUT y/o Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a 60 días.
6. Aportar certificado de antecedentes: Contraloría, Procuraduría, Policía y Medidas Correctivas.
7. Autorización a la Institución Educativa para la revisión de antecedentes y medidas correctivas.

   Nota: El literal **a** del numeral **2**, por ser necesario para la evaluación de la propuesta no será subsanable, ni por su falta de presentación, ni en su contenido.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Procesamiento de la información Contable año lectivo 2026, de acuerdo a los requerimientos de DIAN, MEN, SEM, Contraloría y demás entes que lo requieran, dentro de las fechas y/o tiempos establecidos; así como apoyo y asesoría para el desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que celebren y/o adelante la institución educativa.

De otra parte, tener presente que el plazo para la ejecución del objeto de contrato es de seis (6) meses.

Jorge Iván Osorio Rector
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL
)N RESOLUCIÓN N° 02219 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, MODIFICADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN N° 02858 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA EDUCACIÓN MUNICIPAL.
DANE: 154001000010 NIT: 890.501.113-3

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE OFERENTES, RECEPCIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS CONVOCATORIA PÚBLICA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1- 00001 DEL 13 DE ENERO DE 2026

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE AÑO LECTIVO 2026, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE DIAN, MEN, SEM, CONTRALORÍA Y DEMÁS ENTES QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LAS FECHAS Y/O TIEMPOS ESTABLECIDOS; ASÍ COMO APOYO Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PRE-CONTRACTUALES Y POS-CONTRACTUALES QUE CELEBRE Y/O ADELANTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO HASTA LOS 20SMMLV, RÉGIMEN ESPECIAL.

FECHA DE APERTURA: **DIA:** 13 **MES:** 01 **AÑO:** 2026 **HORA** 7:00 Am

FECHA DE CIERRE: **DIA:** 19 **MES:** 01 **AÑO:** 2026 **HORA** 4:00 Pm

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: $ 7.200.000

N°	FECHA	OFERENTE	NIT	PROPUESTA (SOBRE SELLADO-CANTIDAD)	FIRMA
1	19 ENE 26	Douglas Guillermo Cadena	88279889	1	Douglas C

FUNCIONARIO RECEPTOR

Se cierra con (1) oferentes inscritos, siendo las 4:00p.m. del 19 de enero de 2026.

Pagador

DOUGLAS GUILLERMO CARDENAS QUINTERO

CONTADOR PUBLICO T.P.135140-T

NIT 88219889-2

San José de Cúcuta, enero 14 de 2.026

Rector:
JORGE IVAN OSORIO BARRIENTOS
Inst. Técnico Nacional de Comercio
Ciudad

Cordial saludo:

Es de gran agrado atender su solicitud para cotizar el siguiente servicio:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION CONTABLE POR LOS MESES DE ENERO A JUNIO 2026, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIAN, MEN, SEM, CONTRALORIA Y DEMAS ENTES QUE LO REQUIERAN DENTRO DE LAS FECHAS Y/O TIEMPOS ESTABLECIDOS; ASI COMO APOYO Y ASESORIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y POS CONTRACTUALES QUE CELEBREN Y/O ADELANTE LA INSTITUCION EDUCATIVA HASTA LOS 20 SMMLV, REGIMEN ESPECIAL AÑO LECTIVO 2026	1,200,000	7,200,000
		TOTAL	7,200,000

Forma de pago: Mensual contado contra entrega
Vigencia: 05 días
Entrega: 176 días

Atentamente,

DOUGLAS GUILLERMO CARDENAS QUINTERO
C.C. 88.219.889 de Cúcuta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.219.889**

CARDENAS QUINTERO

APELLIDOS

DOUGLAS GUILLERMO

NOMBRES



Douglas G. Cardenas Q.

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUN-1976**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

31-OCT-1994 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE IZQUIERDO

A-2500100-00158747-M-0088219889-20090607 0012254232A 1 1030001765

USO EXCLUSIVO NACIONAL COMERCIO

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

135140-1

DOUGLAS GUILLERMO
CARDENAS QUINTERO
C.C. 88219889
RESOLUCION INSCRIP[illegible] 14
UNIVERSIDAD FRAN[illegible] DE P[illegible]A SANTANDER

FECHA 05/[illegible]/2008

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COL[illegible]ARES RODRIGUEZ

145247

USO EXCLUSIVO NACIONAL COMERCIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z187 0FZ4 7C68 B075

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DOUGLAS GUILLERMO CARDENAS QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 88219889 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 135140-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14777320003

(415)7707212489984(8020) 000001477732000 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 2 1 9 8 8 9	2	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 2 1 9 8 8 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARDENAS	QUINTERO	DOUGLAS	GUILLERMO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
D&G GENERAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 9 0 A 82 SEC C BRR TRIGAL DEL NORTE

42. Correo electrónico: doguicar7@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 9 2 1 1 2 3	3 1 5 8 4 1 5 6 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 0 9 0 1 0 8	4 5 3 0	2 0 0 9 0 1 0 8	4 7 5 4	6 9 2 0	2 4 1 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARDENAS QUINTERO DOUGLAS GUILLERMO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-01-2026 06:49:18AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 16:24:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88219889
Código de Verificación	882198892601131624 30

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: CCD

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288492779

PIB
16:26:26

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DOUGLAS GUILLERMO CARDENAS QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88219889:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:27:58 PM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **88219889**
Apellidos y Nombres: **CARDENAS QUINTERO DOUGLAS GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2026 04:29:15 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **88219889**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132436012** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:40:32 horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **88219889,** Apellidos y Nombres **CARDENAS QUINTERO DOUGLAS GUILLERMO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INST TECNICO NACIONAL DE COMERCIO** con NIT **890501113-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 88219889 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 04:22 PM

Código Verificación: NAS2DUV8L1

Válida hasta: 13/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificación Bancaria

Miércoles, 14 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que DOUGLAS GUILLERMO CARDENAS QUINTERO identificado(a) con CC 88219889, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	83200027640	2019-07-31	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA ESCOGENCIA DE OFERENTE
AÑO LECTIVO 2026

CONSIDERACIONES GENERALES

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE AÑO LECTIVO 2026, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE DIAN, MEN, SEM, CONTRALORÍA Y DEMÁS ENTES QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LAS FECHAS Y/O TIEMPOS ESTABLECIDOS; ASÍ COMO APOYO Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PRE-CONTRACTUALES Y POS-CONTRACTUALES QUE CELEBRE Y/O ADELANTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO HASTA LOS 20SMMLV, RÉGIMEN ESPECIAL.

FECHA DE APERTURA: **DIA:** 13 **MES:** 01 **AÑO:** 2026 **HORA** 7:00 Am

FECHA DE CIERRE: **DIA:** 19 **MES:** 01 **AÑO:** 2026 **HORA** 4:00 Pm

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: $ 7.200.000

GENERALIDADES QUE DEBE CONTENER LA OFERTA:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Aportar propuesta económica la cual deberá indicar:
   a. Valor de la oferta.
   b. Forma de pago.
   c. Plazo.
   Nota: La propuesta debe estar firmada por el oferente (No subsanable)
3. Aportar Fotocopia del documento de identidad.
4. Aportar copia de la matrícula profesional del oferente. (No subsanable por exigencia del proceso).
5. Aportar Fotocopia del RUT y/o Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a 60 días.
6. Aportar certificado de antecedentes: Contraloría, Procuraduría, Policía y Medidas Correctivas.
7. Autorizar a la Institución Educativa para la revisión de antecedentes y medidas correctivas.
   Nota: El literal **a** del numeral **2**, por ser necesario para la evaluación de la propuesta no será subsanable, ni por su falta de presentación, ni en su contenido.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. La Institución Educativa establecerá los parámetros y especificaciones técnicas a tener en cuenta por los oferentes, para ello deberán realizar el análisis detallado al cuadro de actividades y cantidades suministrado por la misma entidad, el cual debe ser diligenciado guardando de forma estricta el orden y por ningún motivo se podrá alterar, salvo el caso de imprevistos acontecidos en el transcurso de la ejecución de las actividades objeto del contrato y previa intervención del responsable de la supervisión delegado por la Institución Educativa; por tanto, aquellos documentos que hagan parte de las especificaciones técnicas y que no sean aportados a la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

   El objeto se relaciona con el procesamiento de la información Contable año lectivo 2026, de acuerdo a los requerimientos de DIAN, MEN, SEM, Contraloría y demás entes que lo requieran, dentro de las fechas y/o tiempos establecidos; así como apoyo y asesoría para el desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que celebren y/o adelante la institución educativa.

De otra parte, tener presente que el plazo para la ejecución del objeto de contrato seis (06) meses.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Institución Educativa y en su nombre El Consejo Directivo han delegado esta responsabilidad a los siguientes miembros de la comunidad educativa: Señora **Marleny Mendoza Becerra**, Rep. Padres de Familia, Señor.

Jairo Enrique Ramírez Medina, Rep. Sector Productivo y el señor Rector, **Jorge Iván Osorio Barrientos**, en representación del Consejo Directivo, quienes están facultados para revisar, analizar y evaluar las propuestas presentadas por los oferentes; así como supervisar que la propuesta esté acompañada de aquellos documentos necesarios para la evaluación y en caso de que la propuesta no cumpla con las mínimas exigencias, podrán ser rechazadas. Si por el contrario los documentos faltantes o por corregir corresponden a otros diferentes de los necesarios para la evaluación, éstos podrán ser subsanados por los oferentes. Pasan a evaluación las propuestas que se encuentren completas o aquellas que hayan sido subsanadas dentro del tiempo otorgado.

De otra parte, se establece como supervisor del proceso del contrato de prestación de servicios profesionales de contador de la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio a la Profesional: **Margiet Lisseth Casadiego González.**

FACTORES DE EVALUACIÓN

Para adjudicar el contrato de prestación de servicio, la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio tendrá en cuenta los siguientes factores de evaluación:

Calificación por precio: Se asignará ***40*** puntos a la propuesta que, cumpliendo con lo solicitado en la convocatoria, presente el precio más económico y real en el mercado, a las demás propuestas se otorgará calificación según regla de tres.

$$Pts_i = \frac{Pts \times Min}{V_i}, \textit{ donde.}$$

Pts_i es el puntaje que se asignará al proveedor i
Pts es el puntaje máximo asignado para el factor de evaluación.
Min es el mínimo valor de las propuestas entre los ofrecidos por todos los proveedores.
V_i es el valor de la oferta presentado por el proveedor i.

PRESUPUESTO

El contrato será cubierto con cargo al Presupuesto de Ingresos y gastos aprobado por el Consejo directivo mediante acuerdo presupuestal N° 001 de fecha 09 de enero de 2026, Acta N° CRP01-2026-010-CD – 09 de enero de 2026 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1 - 0001 del 09 de enero de 2026.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo de las propuestas:

1. Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
2. Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
3. Entregar la propuesta en día, hora y lugar diferente al señalado en el cronograma.
4. No establecer valor económico en su propuesta.
5. No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o Jurídica.
7. Estar inhabilitado para contratar con entidades públicas (Certificación: Contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas y el de inhabilidades de delitos sexuales que descargará la institución en el momento de la evaluación).
8. Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria.

COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO

Una vez realizado el análisis Técnico y Económico, se realizará la comunicación en cartelera oficial o en su defecto al correo electrónico del oferente registrado en el RUT.

ADJUDICACIÓN

La I.E Instituto Técnico Nacional de Comercio, adjudicará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los factores de evaluación. Para tal caso el máximo valor corresponderá a 40 Ptos.

La I.E. Instituto Técnico Nacional de Comercio se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta convocatoria.

COMUNICACIONES

Las dudas, inquietudes y objeciones a la presente convocatoria serán recepcionadas en la oficina de Secretaria y/o Rectoría dentro del Plazo establecido en el cronograma, o al correo Institucional instecnalcom@semcucuta.gov.co.

Las propuestas, objeto de la presente convocatoria serán recepcionadas en la oficina de Secretaría- Sede Principal, dentro del Plazo establecido en el cronograma. Se deben entregar en sobre totalmente sellado. Lo anterior, dado que a la fecha en la Plataforma del SECOP II; tan solo, se dará cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 2195 de 2022, frente a los conceptos de transparencia y publicidad mediante el cargue directo de las etapas Precontractual, Contractual y Postcontractual, por parte de la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, por tratarse de Régimen Especial con celebración de procesos no superiores a los 20 SMMLV, más no de manera transaccional, también en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 13 de la Ley 715 de 2001 y al Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo N° 004 de fecha 14 de mayo de 2024 y Acta N° 005 del mismo mes y año.

LEGALIZACIÓN:

Para que el contrato se entienda legalizado y por consiguiente pueda empezar a ejecutarse el contratista seleccionado tendrá tres (03) días como plazo contados a partir de la adjudicación, y deberá cumplir con los siguientes requisitos dependiendo de si es persona natural o jurídica.

1. Constituir las pólizas que se establezcan en el contrato como prenda de garantía para el fiel cumplimiento del objeto contratado.
2. Firma de las partes.
3. Todos los gastos que demande la legalización del contrato corren por cuenta del Contratista.

CIERRE Y LIQUIDACIÓN

4. Pago de aportes al sistema de Pensiones, Salud y ARL (Si es persona natural deberá efectuar el pago a nombre propio según la actividad a contratar y si es persona jurídica deberá adjuntar la planilla de pago como empleador). De otra parte, no se aceptará la certificación como beneficiario del SISBEN.
5. Para la liquidación del contrato el contratista deberá aportar el % establecido por estampillas así:
   - Estampilla Pro-hospital Departamental 2%
   - Estampilla Pro-desarrollo Científico 1 %
   - Estampilla Adulto Mayor 2%
   - Tasa Pro-deporte y Recreación 2% se descuenta en el momento del pago de retenciones en la fuente y reteica de acuerdo al objeto del contrato.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE AÑO LECTIVO 2026, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE DIAN, MEN, SEM, CONTRALORÍA Y DEMÁS ENTES QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LAS FECHAS Y/O TIEMPOS ESTABLECIDOS; ASÍ COMO APOYO Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PRE-CONTRACTUALES Y POS-CONTRACTUALES QUE CELEBRE Y/O ADELANTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO HASTA LOS 20SMMLV, RÉGIMEN ESPECIAL.

FECHA DE APERTURA: **DIA:** 13 **MES:** 01 **AÑO:** 2026 **HORA** 7:00 Am

FECHA DE CIERRE: **DIA:** 19 **MES:** 01 **AÑO:** 2026 **HORA** 4:00 Pm

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: $ 7.200.000

DETERMINACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OFERENTE Nº 1		OFERENTE Nº 2	
		DOUGLAS GUILLERMO CÁRDENAS QUINTERO	PUNTAJE		PUNTAJE
1.	Carta de presentación de la propuesta	SI	No aplica		
2.	Valor de la Oferta	**$ 7.200.000,0**	40,00		
3.	Forma de Pago	MENSUALIDADES VENCIDAS (ENERO-JUNIO)	No aplica		
4.	Plazo	SEIS (6) MESES	No aplica		
5.	Fotocopia del documento de identidad	SI	No aplica		
6.	Fotocopia del RUT	SI	No aplica		
7.	Matricula Profesional	No aplica	No aplica		
TOTALES			**40,00**		

Nota: al realizar la evaluación técnica y económica de única (01) oferta, se establece como ganador de la propuesta al señor **Douglas Guillermo Cárdenas Quintero**, con un puntaje de 40.

En constancia firman, en San José de Cúcuta a las 7:35 Am del día 20 de enero de 2026.

Señora. Marleny Mendoza Becerra
Rep. Padres de Familia

Señor. Jairo Enrique Ramírez Medina
Rep. Sector Productivo

Mg. Jorge Iván Osorio Barrientos
Rector - Rep. Consejo Directivo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 02219 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, MODIFICADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN N° 02858 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA EDUCACIÓN MUNICIPAL.
DANE: 154001000010 NIT: 890.501.113-3

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SP 001 2026

CONTRATANTE: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO NIT. No. 890.501.113-3**

CONTRATISTA: **DOUGLAS GUILLERMO CARDENAS QUINTERO**
C.C. 88.219.889 de Cúcuta – NIT 88.219.889-2

Los suscritos **JORGE IVAN OSORIO BARRIENTOS**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 17.589.158 de Arauca, quien obra en nombre y en representación legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO,** establecimiento educativo público reconocido oficialmente mediante resolución 002219 del 30 de agosto de 2018 y modificada mediante resolución No.02858 del 17 de septiembre de 2024, en su calidad de Rector y de conformidad con el Decreto de nombramiento No.099 del 09 de Marzo de 2011 y acta de posesión No.0470 del 22 de Marzo de 2011 y trasladado a esta institución mediante resolución 01256 del 5 de abril de 2024. Quien en adelante se denominará la INSTITUCIÓN, por una parte y por la otra **DOUGLAS GUILLERMO CARDENAS QUINTERO**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 88.219.889 de Cúcuta, NIT N°.88.219.889-2 quien obra en nombre propio y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado este Contrato de SERVICIOS PROFESIONALES que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Servicios profesionales para el procesamiento de la información contable año lectivo 2026, de acuerdo a los requerimientos de DIAN, MEN, SEM, contraloría y demás entes que lo requieran, dentro de las fechas y/o tiempos establecidos; así como apoyo y asesoría para el desarrollo de los procesos precontractuales y pos contractuales que celebren y/o adelante la institución educativa hasta los 20SMMLV, régimen especial. Año lectivo 2026. (Según propuesta anexa). **PARAGRAFO.** Para todos los efectos legales forma parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.)** Servicios profesionales para el procesamiento de la información contable año lectivo 2026, de acuerdo a los requerimientos de DIAN, MEN, SEM, contraloría y demás entes que lo requieran, dentro de las fechas y/o tiempos establecidos; así como apoyo y asesoría para el desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales que celebren y/o adelante la institución educativa hasta los 20SMMLV, régimen especial. Año lectivo 2026. (Según propuesta anexa). **TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000,oo) CUARTA. FORMA DE PAGO:** Se cancelará por mensualidades vencidas previa presentación del informe de ejecución aprobado por el supervisor(a) del contrato por parte de la Institución Educativa. **QUINTA. DURACIÓN:** El presente Contrato tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la presentación de la de póliza(s) y aprobación de la misma por parte de la entidad, suscripción y firma del acta de inicio del presente contrato. **SEXTA. GARANTIA:** El Contratista deberá constituir a su cargo y a favor de la INSTITUCION la(s) siguiente(s) póliza(s): **1.)** El cumplimiento del Contrato en cuantía del 10% del valor del mismo, por la duración del contrato y con una vigencia de un (1) mes más, 2.) Calidad del servicio en cuantía del 10% del valor del mismo, por la duración del contrato y con una vigencia de un (1) mes más contado a partir de la firma del presente contrato. **SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito al tenor del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890, debidamente comprobado, incumple alguna de las obligaciones del presente contrato pagará a título de sanción pecuniaria el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **OCTAVO. CONDICIONES ESPECIALES:** El presente Contrato se rige en lo pertinente por la Ley 80 de 1993 y no genera ninguna relación laboral entre las partes, por lo cual el Contratista no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas, etc., por razón de la prestación del servicio. **NOVENA. SUBORDINACIÓN A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** El presente Contrato queda subordinado a la apropiación de la vigencia presupuestal de 2026. **DECIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato lo pagará la INSTITUCIÓN con cargo al presupuesto de los rubros 2.1.1.1.4 Contratacion de Servicios Profesionales (RBG) y 2.1.1.1.3 Contratación de Servicios Profesionales (RBP) **DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** La INSTITUCION se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los casos autorizados por la ley. Ejecutoriada la Resolución que declara la caducidad, este Contrato será liquidado en forma prevista en el régimen de Contratación vigente, todo conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 a la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el servicio objeto de este Contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa de la INSTITUCIÓN. **DECIMA**

TERCERA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la Ley 80 de 1993 en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación de perjuicios que por esta causa promuevan contra de la INSTITUCIÓN o cualquiera de sus funcionarios. **DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Corresponde al Rector supervisar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el Contratista; para ello, delegará a MARGIET LISSETH CASADIEGO GONZÁLEZ con C.C. 1.090.416.895 funcionaria adscrita a la I.E. para que supervise la ejecución del presente contrato, que para tal efecto tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar que el contratista cumpla las obligaciones descritas en la cláusula sexta, 2. Vigilar el cumplimiento de la cláusula primera y segunda en términos y obligaciones pactadas, 3. Informar a la rectoría demoras por parte del contratista en la cláusula quinta. 4. Certificar el cumplimiento del contrato por parte del contratista cláusula cuarta. **Parágrafo:** el cumplimiento del ítem 4 de esta cláusula se constituye como requisito para pago y posterior verificación del cumplimiento de la cláusula décima sexta. **DECIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Cúcuta. **DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato deberá liquidarse a su terminación, cuando el contratista cumpla con el objeto contractual y para el efecto del pago deberá presentar Factura de Venta o Cuenta de Cobro por valor pactado; además, del valor equivalente al 7% en pagos de estampillas así: Municipal (Pro-ancianos 2%, Pro-desarrollo 1%) Departamental (Pro-hospital 2% valor base $2.487.000) (Tasa Prodeporte y Recreación 2% la cual será retenida por la INSTITUCIÓN en el momento del pago y posteriormente girada a la Alcaldía del Municipio de Cúcuta). **Parágrafo:** El cumplimiento de requisitos para liquidar contratos es para aquellos que superen el valor de $2.487.000,oo M/L. **DECIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento: La firma de las partes.

Para constancia se firma en Cúcuta, 20 de enero 2026

JORGE IVAN OSORIO BARRIENTOS
C.C. 17.589.158 de Arauca

DOUGLAS GUILLERMO CARDENAS QUINTERO
C.C. 88.219.889 – NIT 88.219.889-2
CLL 9 0A – 82 URB TRIGAL DEL NORTE
CEL: 315-8415612

CÚCUTA
EFICIENCIA CON CALIDAD HUMANA

INST TEC NACIONAL DE COMERCIO
NIT : 890501113

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 01 000001

FECHA : 20/01/2026
A FAVOR DE : DOUGLAS GUILLERMO CARDENAS QUINTERO NIT: 88219889-2
COMPROMISO : SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE AÑO LECTIVO 2026, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE DIAN, MEN, SEM, CONTRALORÍA Y DEMÁS ENTES QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LAS FECHAS Y/O TIEMPOS ESTABLECIDOS; ASÍ COMO APOYO Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PRE-CONTRACTUALES Y POS-CONTRACTUALES QUE CELEBRE Y/O ADELANTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO HASTA LOS 20SMMLV, RÉGIMEN ESPECIAL
DISPONIBILIDAD : 01 000001 -- 13/01/2026
DEPENDENCIA : RECTORIA
N°. CONTRATO : SP 001 2026
TIPO CONTRATO : 001 - SERVICIOS PROFESIONALES
DURACION : 6 MESES FECHA SUSCRIP. : 20/01/2026 FECHA TERMINA. : 23/07/2026

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.1.1.3	Contratacion de Servicios Profesionales (RBP)	33-RECURSO DE CAPITAL SUPERÁVIT RECURSOS PROPIOS	000001 - 13/01/2026	442,952.94
2.1.1.1.4	Contratacion de Servicios Profesionales (RBG)	32-RECURSO DE CAPITAL SUPERÁVIT GRATUIDAD	000001 - 13/01/2026	6,757,047.06
			TOTALES	**7,200,000.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS.

JORGE IVAN OSORIO BARRIENTOS
Rector

MARGIET LISSETH CADADIEGO GONZÁLEZ
Pagadora

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4603436579

PÓLIZA No: 460 - 47 - 994000097068 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CUCUTA QUINTA VELEZ COD. AGENCIA: 460 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	22	01	2026
FECHA DE IMPRESIÓN	22	01	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: DOUGLAS GUILLERMO CARDENAS QUINTERO IDENTIFICACIÓN: CC 88.219.889

DIRECCIÓN: CL 9 0 A 82 SEC BRR TRIGAL DEL NORTE CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER TELÉFONO: 6075921123

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO DE CUCUTA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.113-3

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO DE CUCUTA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.113-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	20/01/2026	20/08/2026	720,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	20/01/2026	20/08/2026	720,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 890501113 - INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO DE CUCUTA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SP 001 2026 , DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE AÑO LECTIVO 2026, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIIENTOS DE DIAN, MEN, SEM, CONTRALORÍA Y DEMÁS ENTES QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LAS FECHAS Y/O TIEMPOS ESTABLECIDOS; ASÍ COMO APOYO Y ASESORÍA PARA EL DESAROLLO DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y POS CONTRACTUALES QUE CELEBREN Y/O ADELANTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HASTA LOS 20 SMMLV, RÉGIMEN ESPECIAL. AÑO LECTIVO 2026.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****1,440,000.00	$ **********25,000	$****15,000.00	$ ********7,600	$ **********47,600

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS BLANCA MONROY Y C	10737	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000460343657

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADE207B0B0CFA7B58 CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
Compañía de Seguros
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS

4603436579

Compañía de Seguros

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: CUCUTA QUINTA VELEZ

AG. RAM. POL.: 460 - 47 - 994000097068

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN: $ 47,600.00

DIA	MES	AÑO
22	01	2026

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: CARDENAS QUINTERO DOUGLAS GUILLERMO

IDENTIFICACIÓN: CC 88.219.889

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO $

(415)7701861000019(8020)000000000007000460343657

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta de Ahorros / Corriente - TC
BANCOS	Banco de Bogotá Banco de Occidente	Efectivo ó Cheque

* CORRESPONSALES DE RECAUDO (SOLO PAGO EN EFECTIVO)		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) SUPERGIROS	Convenio No. 6792 y número electrónico	$5.000.000
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) FULLCARGA	Convenio No. 6792 y número electrónico	$3.000.000
5) PUNTORED	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 800.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 500.000
7) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000

IMPORTANTE

-Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.

-Para pagos por medio de línea telefónica o por Internet (PSE),se requiere del número electrónico para pagos.

-Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página:

www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Whatsapp business Cami a través de www.aseguradorasolidaria.com.co Línea Solidaria a través del #789 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel 01 8000 512021 gratis desde cualquier lugar del país

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22
Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS

4603436579

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

NOMBRE:: CARDENAS QUINTERO DOUGLAS GUILLERMO

IDENTIFICACIÓN: CC 88.219.889

DIA	MES	AÑO
22	01	2026

FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO $

(415)7701861000019(8020)000000000007000460343657

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA
RECURSOS DEL BALANCE
AÑO LECTIVO 2026

N° DE CONTRATO. ***SP 001 2026***

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE AÑO LECTIVO 2026, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE DIAN, MEN, SEM, CONTRALORÍA Y DEMÁS ENTES QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LAS FECHAS Y/O TIEMPOS ESTABLECIDOS; ASÍ COMO APOYO Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PRE-CONTRACTUALES Y POS-CONTRACTUALES QUE CELEBRE Y/O ADELANTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO HASTA LOS 20SMMLV, RÉGIMEN ESPECIAL.

La presente acta se expide en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el contrato de SERVICIOS PROFESIONALES SP 001 2026, suscrito entre la institución educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio y ***DOUGLA GUILLERMO CARDENAS.***

N° Póliza y Aseguradora	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONCEPTO DE AMPARO	VIGENCIA Desde (D-M-A)	VIGENCIA Hasta (D-M-A)	VALOR ASEGURADO
No: 460-47-994000097068 Expedida por: ASEGURADORA SOLIDARIA	22/01/2026	Cumplimiento del Contrato	22/01/2026	20/08/2026	$1.440.000
		Calidad del servicio	22/01/2026	20/08/2026	

En Consecuencia, **se aprobó,** el 22 de enero del 2026, la póliza de seguro de cumplimiento y calidad del servicio, a favor de la entidad estatal institución educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, allegada por el contratista, teniendo en cuenta que ésta reúne las condiciones establecidas en el contrato de SERVICIOS PROFESIONALES.

En constancia firman, en San José de Cúcuta a las 10:30 a.M. del día 22 de enero del 2026.

Jorge Iván Osorio Rector
Rector
C.C. 17.589.158 de Cúcuta

Margiet Lisseth Casadiego González
Pagadora
C.C. 1.090.416.895 de Cúcuta

Elaboró: MLCG – Pagadora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL
JN RESOLUCIÓN N° 02219 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, MODIFICADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN N° 02858 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA EDUCACIÓN MUNICIPAL.
DANE: 154001000010 NIT: 890.501.113-3

ACTA DE INICIO DE CONTRATO
RECURSOS DEL BALANCE
AÑO LECTIVO 2026

N° DE CONTRATO: SP-001-2026

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE AÑO LECTIVO 2026, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE DIAN, MEN, SEM, CONTRALORÍA Y DEMÁS ENTES QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LAS FECHAS Y/O TIEMPOS ESTABLECIDOS; ASÍ COMO APOYO Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PRE-CONTRACTUALES Y POS-CONTRACTUALES QUE CELEBRE Y/O ADELANTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO HASTA LOS 20SMMLV, RÉGIMEN ESPECIAL.

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: $ 7.200.000

VALOR CONTRATADO: $ 7.200.000

PLAZO: SEIS (6) MESES AÑO LECTIVO 2026

FORMA DE PAGO: Se cancelará por mensualidades vencidas previa presentación del informe de ejecución aprobado por el supervisor(a) del contrato por parte de la Institución Educativa.

CONTRATISTA: DOUGLAS GUILLERMO CARDENAS QUINTERO

SUPERVISORA: MARGIET LISSETH CASADIEGO GONZÁLEZ

FECHA DE INICIO DE CONTRATO: **DIA:** 23 **MES:** 01 **AÑO:** 2026

FECHA FINALIZACIÓN DE CONTRATO: **DIA:** 22 **MES:** 07 **AÑO:** 2026

Siendo las 8:30 A.M del día 23 de enero de 2026 nos reunimos la Señora **Margiet Lisseth Casadiego González**, en condición de Supervisor(a) general del contrato y el Señor DOUGLAS GUILLERMO CARDENAS QUINTERO, en calidad de Contratista con el propósito de dar inicio al desarrollo del presente Contrato, para tal caso se recuerda al contratista dar cumplimiento tanto a las cantidades pactadas como a las unidades establecidas en el contrato a través de la propuesta.

En constancia firman en San José de Cúcuta a las 9:00 am del día 23 de enero de 2026

MARGIET LISSETH CASADIEGO
C.C. 1090416895 de Cúcuta

DOUGLAS GUILLERMO CARDENAS QUINTERO
C.C. 88.219.889 – NIT 88.219.889-2